



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 048-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Agosto de 2009

VISTOS:

El Informe Nº 033-2009/GRP-407000-407500 de fecha 19 de Agosto de 2009 con el que la Gerencia de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de 02 Camionetas 4 x 4 Doble Cabina para el PEIHAP", con sus antecedentes respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Nº 003-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 19 de Enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP para el Año Fiscal 2009, con un monto de S/. 214,930.00 (Doscientos catorce mil novecientos treinta y 00/100 nuevos soles), en el cual no se incluyó el proceso de selección "Adquisición de 02 Camionetas 4 x 4 Doble Cabina para el PEIHAP".

Que, con Memorándum Nº 072-2009/GRP-407100, de fecha 25 de Mayo de 2009, la Gerencia General en razón del cumplimiento de los objetivos institucionales requirió, a la Gerencia de Administración, la adquisición de DOS UNIDADES VEHICULARES (Camionetas 4 x 4) que posean condiciones técnicas y mecánicas para el desplazamiento en áreas geográficas adversas.

Que, con Memorándum Nº 039-2009/GRP-407000-407500 y con Memorándum Nº 040-2009/GRP-407000-407500, ambos de fecha 02 de Junio de 2009, la Gerencia de Administración alcanzó a la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y a la Gerencia de Infraestructura, respectivamente, las posibilidades que ofrece el mercado sobre precios de Camionetas 4 x 4, a fin de que defina con precisión las características técnicas, condiciones y calidad de los bienes a adquirir; asimismo, con Memorándum Nº 048-2009/GRP-407000-407700, de fecha 03 de Junio de 2009 y con Informe Nº 014-2009/GRP-407000-407600-GI, de fecha 05 de Junio de 2009, la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y la Gerencia de Infraestructura, respectivamente, precisaron las características técnicas y condiciones mínimas de las unidades móviles a adquirir, para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas a las metas del PEIHAP.

Que, con Memorándum Nº 031-2009/GRP-407100-407400, de fecha 12 de Junio de 2009, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la respectiva Certificación Presupuestal para la "Adquisición de dos (02) Camionetas 4 x 4 Doble Cabina para el PEIHAP", por el Valor Referencial de S/. 192,000.00 (Ciento noventa y dos mil y 00/100 nuevos soles).

Que, con el documento de "VISTOS", la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General el Expediente de Contratación, para su respectiva aprobación, a efectos de llevar a cabo el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública "Adquisición de 02 Camionetas 4 x 4 Doble Cabina para el PEIHAP", por un Valor Referencial de S/. 186,100.00 (Ciento ochenta y seis mil cien y 00/100 nuevos soles), según el Valor Referencial determinado por el Especialista en Abastecimiento y Adquisiciones de Bienes y Servicios, acorde con características técnicas de las unidades móviles a adquirir.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución Gerencial General mediante la cual se apruebe el referido Expediente de Contratación, teniendo en cuenta que este incluye las características técnicas con su respectivo Valor Referencial y la Certificación Presupuestal emitida por el área pertinente;

Que, lo actuado es concordante con lo establecido en el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF "El Expediente de Contratación





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 048-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Agosto de 2009

se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. (...)", en lo aplicable a las Adjudicaciones de Menor Cuantía.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 24 de Marzo de 2009, el Titular del Pliego 457 delegó al Gerente General de la Unidad Ejecutora 005 "Proyecto Hidroenergético del Alto Piura", la facultad, entre otras, de Aprobar el Expediente de Contratación de los diversos Procesos de Selección de los contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 28289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para la "Adquisición de 02 Camionetas 4 x 4 Doble Cabina para el PEIHAP", por un Valor Referencial ascendente a S/. 186,100.00 (Ciento ochenta y seis mil cien y 00/100 nuevos soles), mediante una Adjudicación Directa Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
Eco. D. [Firma] Correo Electrónico
GERENTE GENERAL